



CUT: 102219-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1546-2021-ANA-AAA.JZ

Piura, 09 de diciembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 102219-2021**, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **JUAN MANUEL VALDIVIEZO GONZAGA, KELY ELIZABETH VALDIVIEZO GONZAGA, JENNIFER FABIOLA VALDIVIEZO GONZAGA Y FRANKLIN ESGARD VALDIVIEZO GONZAGA**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, con fines productivos agrícolas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 360-GOB.REG. P. DRAP.AASL-ATDRSL, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego San Lorenzo otorgó licencia de uso de agua a favor de Juan Valdiviezo Adrianzen, para el predio con unidad catastral 34325, para área bajo riego de 15,04 ha, con volumen máximo de agua de 182 044,6 m³, predio

ubicado en el Bloque de Riego 6.9 Universidad – 6.9 Mónicas Parte Alta, código PSLO-05-B28 de la Comisión de Regantes San Isidro I y II de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 138/2009.MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, se fusionaron los bloques de riego 6.9 Universidad – Mónicas Parte Alta y 6.9 Universidad – Mónicas Parte Baja, en el bloque de riego 6.9 Universidad Mónicas, con código PSLO-05-B15 y se le asignó un volumen anual de agua de hasta 15,131 hm³, para un área bajo riego de 1 369,8284 ha.;

Que, mediante solicitud S/N presentada el 30.06.2021, ante la Administración Local de Agua San Lorenzo, los administrados solicitan extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por haber adquirido cada uno, una fracción del predio con UC 12994;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 0194-2021-ANA-AAA JZ/DEPS, emite opinión favorable respecto al procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por los administrados, indicando lo siguiente:

- El expediente administrativo trata de una extinción y otorgamiento, ya que las partes adquiridas forman parte del predio con código catastral 34325, que cuenta con licencia de uso de agua según la Resolución Administrativa N° 360-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, a favor de Juan Valdiviezo Adrianzen, con un área bajo riego de 15,04 ha.
- Los predios adquiridos sin código catastral están dentro del Bloque de Riego 6.9 Universidad Mónicas, con código PSLO-05-B15 y son parte del predio con código catastral 34325.
- El área bajo riego se distribuirá de 1,00 ha para cada uno, acuerdo al requerimiento que presentan los recurrentes en la solicitud.
- El expediente administrativo cumple con los requisitos para que se realice la extinción y otorgamiento por cambio de titular y modificación de área y volumen.

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 084-2021-ANA-AAA-JZ.AL/MJBM, indica que:

- De la evaluación realizada se verifica que, a efectos de acreditar la propiedad del predio materia de análisis, los recurrentes presentan copias de los asientos C0004, C0005, C0006 y C0007 de la Partida Registral N° 04014962 de la Oficina Registral Piura – SUNARP, para acreditar cada uno la titularidad de una fracción del predio con licencia con código catastral 12994 (actualmente signado con el código catastral 34325); así mismo, presentan Constancia de no adeudo emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, con lo que se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua; en este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante la resolución mencionada precedentemente y otorgar nueva licencia a favor de cada uno de los administrados, conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio, debiendo quedar el remanente a favor del anterior titular de la licencia materia de extinción.

Estando a lo opinado por el Área Legal y Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 360-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, a favor de Juan Valdiviezo Adrianzen, para el predio con código catastral 34325, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **VALDIVIEZO GONZAGA JUAN MANUEL** para el predio sin código catastral, a favor de **VALDIVIEZO GONZAGA KELY ELIZABETH** para el predio sin código catastral, a favor de **VALDIVIEZO GONZAGA JENNIFER FABIOLA** para el predio sin código catastral, a favor de **VALDIVIEZO GONZAGA FRANKLIN ESGARD** para el predio sin código catastral y a favor de **VALDIVIEZO ADRIANZEN JUAN BERNARDO** para el predio con código catastral 34325, proveniente de los ríos Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L01 Tambogrande y L02 TG-10.4, predios ubicados en el Bloque de Riego 6.9 Universidad Mónicas, con código de Bloque PSLO-05-B15, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Isidro I y II, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicados en el distrito Tambogrande, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 17 S)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
VALDIEZO GONZAGA JUAN MANUEL	41165108	TG-10.4-31B	S/C	582 936	9 463 895	1,00	11 046
VALDIVIEZO GONZAGA KELY ELIZABETH	43816090	TG-10.4-31B	S/C	583 003	9 463 957	1,00	11 046
VALDIVIEZO GONZAGA JENNIFER FABIOLA	48533652	TG-10.4-31B	S/C	583 091	9 464 022	1,00	11 046
VALDIVIEZO GONZAGA FRANKLIN ESGARD	42825197	TG-10.4-31B	S/C	583 195	9 464 064	1,00	11 046
VALDIVIEZO ADRIANZEN JUAN BERNARDO	02749615	TG-10.4-31B	34325	582 790	9 463 894	11,04	121 947

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Código de Predio	VOLUMEN MENSUAL EN m³												VOLUMEN ANUAL (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	1 021	1 191	1 212	853	765	1 198	567	223	804	896	1 312	1003	11 046
S/C	1 021	1 191	1 212	853	765	1 198	567	223	804	896	1 312	1003	11 046
S/C	1 021	1 191	1 212	853	765	1 198	567	223	804	896	1 312	1003	11 046
S/C	1 021	1 191	1 212	853	765	1 198	567	223	804	896	1 312	1003	11 046
34325	11 275	13 145	13 379	9 241	8 446	13 225	6 262	2 466	8 881	9 889	14 483	11 074	121 947

ARTÍCULO 3º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Valdiviezo Gonzaga Juan Manuel, Valdiviezo Gonzaga Kely Elizabeth, Valdiviezo Gonzaga Jennifer Fabiola, Valdiviezo Gonzaga Franklin Esgard, Valdiviezo Adrianzen Juan Bernardo, Comisión de Usuarios del Sub Sector San Isidro I y II, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA